

**DICON/DAF/DAJ/MJM**

PUENTE ALTO,

**02 ABR 2014**

**EX. N° 473** / **VISTOS:** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores; la Ley N° 20.744 que Faculta Excepcionalmente a las Municipalidades a Transferir Recursos a Empresas que Indica; lo dispuesto en la Ley N° 20.713 de Presupuestos del Sector Público año 2014; la Resolución N° 312 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo de fecha 23.12.2013, que Determina monto correspondiente a cada municipalidad por concepto de compensación por predios exentos, en cumplimiento de la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2014; la Circular N° 0017 de la SUBDERE de fecha 14.02.2014, que Informa distribución de recursos como compensación por predios exentos; y la Circular N° 0029 de la SUBDERE de fecha 26.03.2014, que Implementa la Ley N° 20.744.

**CONSIDERANDO:**

1) La Ley N° 20.744 publicada en el Diario Oficial con fecha 27.03.2014, la que en su Artículo Único dispone: "Facúltese excepcionalmente a las municipalidades del país para transferir a empresas proveedoras del servicio de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos domiciliarios, por una sola vez, recursos que serán destinados por éstas exclusivamente a sus trabajadores (...)";

2) Que por su parte, la Resolución N° 312 de la SUBDERE de fecha 23.12.2013, determinó como monto correspondiente a la Municipalidad de Puente Alto por concepto de compensación de predios exentos - de impuesto territorial y del pago de derechos de aseo-, la suma de \$704.560.469.-, en cumplimiento de la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2014;



3) Que la Circular N° 0017 de la SUBDERE de fecha 14.02.2014, dispone en su punto 2 que en conformidad a lo acordado en el punto N° 6 del Acuerdo de la Mesa Técnica de Trabajo de Recolectores de Residuos Domiciliarios, los Alcaldes Presidentes de la Asociación Chilena de Municipalidades y de la Asociación de Municipios de Chile, en representación de sus respectivas asociaciones de municipalidades, se comprometieron a destinar estos recursos a "mejorar las condiciones de remuneraciones de los trabajadores de aseo";

4) Que en el documento señalado en el considerando precedente se indica que los recursos correspondientes a este Municipio fueron depositados el día 30.01.2014, y los detalles se encuentran publicados en el portal [www.sinim.gov.cl](http://www.sinim.gov.cl).

5) La Circular N° 0029 de la SUBDERE de fecha 26.03.2014, que establece la implementación de la Ley N° 20.744, haciendo una síntesis de todas las normas citadas precedentemente;

6) Que este Municipio mantiene vigentes dos Contratos de Concesión de Recolección, Transporte y Descarga Intermedia o Final de los Residuos Sólidos Domiciliarios, uno con la empresa INVERSIONES Y SERVICIOS ISIS S.A., RUT N° 96.163.000-2, y otro con la empresa R & R ASEOS INDUSTRIALES LIMITADA, RUT N° 76.925.060-3, ambos suscritos con fecha 04.07.2011, por el plazo de 6 años. La primera de las empresas con concesión en la denominada Zona A de esta comuna y, la segunda de ellas con concesión en la denominada Zona B;

7) Que se hace necesario celebrar una transacción extrajudicial con cada una de las empresas mencionadas en el considerando precedente, con el único y exclusivo objeto de que ellas destinen los recursos que se les pagará al mejoramiento salarial de sus trabajadores de aseo, renunciando expresamente tanto las referidas empresas como sus trabajadores, a cualquier acción judicial y/o administrativa en contra de la Municipalidad de Puente Alto, por los hechos fundantes y materia de las respectivas transacciones extrajudiciales;

8) Que el monto determinado a pagar, según la normativa citada precedentemente, a la empresa Inversiones y Servicios ISIS S.A.



corresponde a \$286.560.000.- (doscientos ochenta y seis millones quinientos sesenta mil pesos), y el monto a pagar a la empresa R & R Aseos Industriales Limitada, corresponde a \$287.731.200.- (doscientos ochenta y siete millones setecientos treinta y un mil doscientos pesos);

9) El Certificado N° 94-C, de 02.04.2014, otorgado por el Sr. Secretario Municipal, en el que consta que el Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria celebrada con fecha 02.04.2014, otorgó su acuerdo para celebrar un contrato de transacción extrajudicial con la empresa Inversiones y Servicios ISIS S.A. por la suma de \$286.560.000.- (doscientos ochenta y seis millones quinientos sesenta mil pesos), y el Certificado N° 93-C, de 02.04.2014, otorgado por el Sr. Secretario Municipal, en el que consta que el Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria celebrada con fecha 02.04.2014, otorgó su acuerdo para celebrar un contrato de transacción extrajudicial con la empresa R & R Aseos Industriales Limitada, por la suma de \$287.731.200.- (doscientos ochenta y siete millones setecientos treinta y un mil doscientos pesos), en ambos casos, con el objeto de evitar un litigio eventual.

#### **DECRETO:**

**CELÉBRESE UN CONTRATO DE TRANSACCIÓN** entre la MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO, RUT N° 69.072.100-7 y la empresa INVERSIONES Y SERVICIOS ISIS S.A., RUT N° 96.163.000-2, con el objeto de precaver un litigio eventual, en razón de los antecedentes expresados en los considerandos de este documento.

El precio de la transacción será la suma única y total de **\$286.560.000.- (doscientos ochenta y seis millones quinientos sesenta mil pesos)**, otorgándose ambas partes, recíprocamente, el más amplio, completo e íntegro finiquito de los derechos que pudiesen competerles por las razones indicadas en los considerandos 1), 2), 3), 6) y 7).

**CELÉBRESE UN CONTRATO DE TRANSACCIÓN** entre la MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO, RUT N° 69.072.100-7 y la empresa R & R ASEOS INDUSTRIALES LIMITADA, RUT N° 76.925.060-3, con el objeto de



precaver un litigio eventual, en razón de los antecedentes expresados en los considerandos de este documento.

El precio de la transacción será la suma única y total de **\$287.731.200.- (doscientos ochenta y siete millones setecientos treinta y un mil doscientos pesos)**, otorgándose ambas partes, recíprocamente, el más amplio, completo e íntegro finiquito de los derechos que pudiesen competerles por las razones indicadas en los considerandos 1), 2), 3), 6) y 7).

**Impútese** el gasto a la Cuenta Presupuestaria N° 215.26.02.001.001.001 "Compensación por Daños a Terceros", del Presupuesto Municipal vigente.

**Redáctense** los contratos respectivos por la Dirección de Asesoría Jurídica de esta Municipalidad.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**



MUNICIPALIDAD DE  
SECRETARIO  
MUNICIPAL  
**MIGUEL ÁNGEL ROMÁN AZAR**  
SECRETARIO MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE  
ALCALDE  
**GERMÁN CODINA POWERS**  
ALCALDE  
PUENTE ALTO